



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
SECCIÓN 30

TAMAULIPAS

SECRETARÍA: GENERAL
OFICIO NÚM.: 30343
ASUNTO: CIRCULAR

Ciudad Victoria, Tamaulipas., 28 de marzo de 2011.

C. COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN
C. C. COORDINADORES REGIONALES
C. C. COORDINADORES DE SECRETARIOS GENERALES
C. C. SECRETARIOS GENERALES Y REPRESENTANTES DE CENTROS DE TRABAJO
P R E S E N T E S . -

Por este conducto nos permitimos proporcionar información que regulará al Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores de la Educación de Tamaulipas, en el año fiscal 2011.

El Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores de la Educación de Tamaulipas, es una Institución constituida por la fortaleza de la Organización Sindical y la voluntad política del Gobierno del Estado mediante convenio celebrado el 7 de julio de 1999 y Adéndum al mismo, de fecha 9 de enero de 2006.

Su objetivo fundamental es **EL AHORRO PARA EL RETIRO CON UNA CAPITALIZACIÓN IMPORTANTE Y EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS.**

La administración del ahorro para el retiro es **sin COSTO** para el aportante.

FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA.

A partir del ejercicio Fiscal de 2006, con la revisión establecida al 1% de gastos de administración se logró que el 0.2% se destine a cubrir los gastos propios que origine el Sistema y el 0.8% a la UPYSSET.

La operación del Sistema se sufraga con el concepto "cargos de operación" del 2.5% sobre los préstamos que se otorgan, con lo cual se constituye un fondo de reserva y un fondo de previsión de carácter solidario que le permita hacer frente a los costos y gastos originados por: Cancelación de saldos de deudores por fallecimiento en los términos establecidos en la suscripción de los créditos, cuentas incobrables, pago de consultorías, servicios personales, adquisición de equipos, costo del portal de Internet, mejoramiento de sistemas, infraestructura, etc.

La creación de los fondos antes mencionados, tiene como principal objetivo fortalecer nuestro Sistema de Ahorro para el Retiro frente a cualquier eventualidad, lo que le permitirá contar con una reserva y respaldo como lo requiere todo Sistema financiero.

Estas políticas permitirán continuar capitalizando el ahorro para el retiro, con tasas de interés superiores a las que otorga el Sistema Bancario Nacional.

IDENTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES.

Con el rendimiento de los préstamos que concede el Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores de la Educación de Tamaulipas, con los que se generan por las inversiones y por las cuentas de cheque en los bancos, se capitalizan quincenalmente las de ahorros individuales.

CÓDIGOS DE DESCUENTOS PARA LOS PRÉSTAMOS DEL SARTET.

No	Tipo de crédito	Código	Tipo de personal
01	Emergente	95	Transferido
02	Emergente	67	Estatal
03	Contingencia	UC	Transferido y Estatal
04	Ahorro a 12 meses	78	Jubilado Estatal
05	Ahorro a 24 quincenas	67	Estatal
06	Ahorro a 24 quincenas	95	Transferido
07	Ordinario	UO	Transferido y Estatal
08	Especial	85	Transferido
09	Especial	95	Estatal
10	Especial con aval	UE	Transferido y Estatal
11	Hipotecario	UH	Transferido y Estatal

MONTOS Y TASAS DE INTERÉS DE LOS PRÉSTAMOS.

Los montos, plazos y tasas que se aplicarán a los préstamos serán en los términos previstos en la Ley de la UPYSSET, además de los acuerdos que para el efecto tome el Comité Técnico.

A) PRÉSTAMO ORDINARIO:

Monto: Equivalente hasta 200 veces la aportación quincenal.
(Significa prestarle lo que aportaría de ahorro en 8.33 años).

Interés: Se aplica la tasa que garantice otorgar un rendimiento al ahorro, superior al que pagan las instituciones bancarias, bajo las siguientes bases:

- Es aplicado sobre saldos insolutos.
- Queda fijo durante el proceso del pago del mismo.

Plazo a pagar opcional a: 6, 12, 18, 24, 36, 48 quincenas.

REQUISITOS PARA OBTENER UN PRÉSTAMO ORDINARIO DEL SARTET

GENERALES

1. Acreditar su inscripción al SARTET.
2. Tener la Cédula Testamentaria formalmente recepcionada y registrada por el SARTET.
3. Contar con la Firma Electrónica Avanzada para la realización de préstamos a través de nuestro portal web de internet, oficinas centrales y/o por conducto de las Coordinaciones Regionales del Comité Ejecutivo Seccional.

Adjuntar:

4. Copia fotostática, legible de último(s) comprobante(s) de pago.
5. Copia simple vigente de identificación oficial.
6. Copia de comprobante de domicilio, sólo cuando el afiliado presente credencial de elector de otra entidad federativa.

B) PRÉSTAMO ESPECIAL:

Monto: Es el equivalente de 201 hasta 400 veces la aportación quincenal.
(Significa prestarle lo que aportaría de ahorro en 16.67 años).

Interés: Se aplica la tasa que garantice otorgar un rendimiento al ahorro, superior al que pagan las instituciones bancarias, bajo las siguientes bases:

- Es aplicado sobre saldos insolutos.
- Queda fijo durante el proceso del pago del mismo.

Plazo a pagar opcional a: 24, 36, 48, 60, 72 quincenas.

REQUISITOS PARA OBTENER UN PRÉSTAMO ESPECIAL DEL SARTET

GENERALES

1. Acreditar su inscripción al SARTET.
2. Tener la Cédula Testamentaria formalmente recepcionada y registrada por el SARTET.
3. Contar con la Firma Electrónica Avanzada para la realización de préstamos a través de nuestro portal web de internet, oficinas centrales y/o por conducto de las Coordinaciones Regionales del Comité Ejecutivo Seccional.

Adjuntar:

4. Copia fotostática legible de último(s) comprobante(s) de pago.
5. Copia simple vigente de identificación oficial.
6. Copia de comprobante de domicilio, sólo cuando el afiliado presente credencial de elector de otra entidad federativa.

C) PRÉSTAMO DE LIQUIDEZ CON GARANTÍA DE AVAL.

Monto: Es el equivalente de 401 hasta 800 veces la aportación quincenal.
(Significa prestarle lo que aportaría de ahorro en 33.33 años).

Interés: Se aplica la tasa que garantice otorgar un rendimiento al ahorro, superior al que pagan las instituciones bancarias, bajo las siguientes bases:

- Es aplicado sobre saldos insolutos.
 - Queda fijo durante el proceso del pago del mismo.
- Plazo a pagar opcional a:** 24, 36, 48, 60, 72, 96, 120 quincenas.

REQUISITOS PARA OBTENER UN PRÉSTAMO DE LIQUIDEZ CON GARANTÍA DE AVAL

Generales

1. Acreditar su inscripción al SARTET.
2. Tener la Cédula Testamentaria formalmente recepcionada y registrada por el SARTET.
3. Contar con la Firma Electrónica Avanzada para la realización de préstamos a través de nuestro portal web de internet, oficinas centrales y/o por conducto de las Coordinaciones Regionales del Comité Ejecutivo Seccional.

Adjuntar:

4. Copia fotostática legible de último(s) comprobante(s) de pago.
5. Copia simple vigente de identificación oficial.
6. Copia de comprobante de domicilio, sólo cuando el afiliado presente credencial de elector de otra entidad federativa.

Requisitos del aval:

1. No ser aval vigente de crédito, con excepción cuando es una reestructuración y ya es aval del solicitante.

ADJUNTAR:

2. Copia fotostática legible de último(s) comprobante(s) de pago.
3. Copia simple vigente de identificación oficial.
4. Copia de comprobante de domicilio, sólo cuando el afiliado presente credencial de elector de otra entidad federativa.

D) PRÉSTAMOS DE PROGRAMAS ADICIONALES

Para atender y dar cumplimiento al mandato de los afiliados que lo requieren a partir del 27 de septiembre de 2010 se autorizó el préstamo de "CONTINGENCIA" del SARTET para el personal afiliado al Sistema.

PRÉSTAMOS EMERGENTE, AHORRO A 12 MESES, AHORRO A 24 QUINCENAS Y DE CONTINGENCIA

REQUISITOS:

Generales

1. Acreditar su inscripción al SARTET.
2. Tener la Cédula Testamentaria formalmente recepcionada y registrada por el SARTET.
3. Contar con la Firma Electrónica Avanzada para la realización de préstamos a través de nuestro portal web de internet, oficinas centrales y/o por conducto de las Coordinaciones Regionales del Comité Ejecutivo Seccional.

Adjuntar:

4. Copia fotostática legible de último(s) comprobante(s) de pago.
5. Copia simple vigente de identificación oficial.
6. Copia de comprobante de domicilio, sólo cuando el afiliado presente una identificación oficial de otra entidad federativa.

REQUISITOS PARA OBTENER UN PRÉSTAMO	EMERGENTE	AHORRO A 12 MESES Y/O 24 QUINCENAS	CONTINGENCIA
1. Acreditar su aportación al SARTET.	SI	SI	SI
2. Tener aportación al Programa de Ahorro a 24 quincenas y/o a 12 meses.	NO	SI	NO
3. Monto máximo, equivalente a 6 meses de sueldo tabular.	NO	SI	NO
4. Monto máximo hasta \$10,000.00	SI	NO	NO
5. 12, 18 y 24 quincenas como plazo máximo del pago del préstamo.	SI	SI	NO
6. Copia fotostática legible de último(s) comprobante(s) de pago.	SI	SI	SI
7. Copia simple vigente de identificación oficial.	SI	SI	SI
8. Tener la Cédula Testamentaria formalmente recepcionada y registrada por el SARTET.	SI	SI	SI
9. Copia de comprobante de domicilio, sólo cuando el afiliado presente credencial de elector de otra entidad federativa.	SI	SI	SI
10. Plazo máximo del pago del préstamo hasta 120 quincenas.	NO	NO	SI
11. Haber obtenido su firma electrónica avanzada.	SI	SI	SI

E) PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

REQUISITOS PARA SU TRÁMITE	TIPO DE PRÉSTAMO				
	LIQUIDEZ CON GARANTÍA	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA EN USO	LIBERACIÓN DE HIPOTECA	ADQUISICIÓN DE TERRENO URBANO
1. DE AFILIACIÓN AL SARTET					
A) TENER UN MÍNIMO DE 3 AÑOS DE APORTACIÓN COMO AHORRADOR AL SISTEMA.	SI	SI	SI	SI	SI
B) NO TENER ADEUDO AL SISTEMA DE AHORRO AL MOMENTO DE SOLICITAR EL PRÉSTAMO.	NO	SI	SI	SI	SI
C) TENER CÉDULA TESTAMENTARIA DEBIDAMENTE REGISTRADA POR EL SARTET.	SI	SI	SI	SI	SI
2. DEL PLAZO PARA LIQUIDAR					
A) 24, 36, 48, 60, 72, 96 y 120 QUINCENAS.	SI	NO	NO	NO	SI
B) 24, 36, 48, 60, 72, 96, 120, 144, 168, 192, 216 y 240 QUINCENAS.	NO	SI	SI	SI	NO
3. DEL MONTO DE LOS PRÉSTAMOS					
A) 1000 VECES LA APORTACIÓN QUINCENAL.	SI	NO	NO	NO	SI
B) HASTA 2000 VECES LA APORTACIÓN QUINCENAL.	NO	SI	SI	SI	NO
4. DEL SOLICITANTE					
A) LLENAR FICHA DE DATOS PERSONALES.	SI	SI	SI	SI	SI
B) CONSTANCIA DE SERVICIO LABORAL EXPEDIDA POR LA SET CON CERTIFICACIÓN DE BASE, EN ORIGINAL Y COPIA (SÓLO SERÁ VÁLIDA DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A SU EXPEDICIÓN).	SI	SI	SI	SI	SI
C) ACTA DE NACIMIENTO (2 COPIAS Y ORIGINAL PARA COTEJO).	SI	SI	SI	SI	SI
D) ACTA DE MATRIMONIO (EN SU CASO) 2 COPIAS Y ORIGINAL PARA COTEJO.	SI	SI	SI	SI	SI
E) IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (CRED. ELECTOR, CÉDULA PROFESIONAL [CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 10 AÑOS A SU EXPEDICIÓN] PASAPORTE VIGENTE O CARTILLA MILITAR VIGENTE) 2 COPIAS Y ORIGINAL PARA COTEJO.	SI	SI	SI	SI	SI
F) TALONES DE CHEQUE DE LAS ÚLTIMAS 2 QUINCENAS (2 COPIAS Y ORIGINALES PARA COTEJO).	SI	SI	SI	SI	SI
G) COMPROBANTE DOMICILIO; RECIBO DE AGUA, LUZ O TELÉFONO, TENIENDO UNA VIGENCIA NO MAYOR DE 2 MESES DESPUÉS DE SU EXPEDICIÓN (2 COPIAS Y ORIGINAL PARA COTEJO).	SI	SI	SI	SI	SI
H) OFICIO DEL SOLICITANTE, DIRIGIDO A UPYSSET/SARTET, EN EL CUAL ESTABLEZCA QUE SE COMPROMETE A PAGAR LOS IMPUESTOS Y GASTOS QUE SE GENEREN POR EL TRÁMITE DE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE (ORIGINAL Y COPIA).	SI	SI	SI	SI	SI
I) COMPROMISO DE COMPRA-VENTA CON DATOS DEL INMUEBLE Y PRECIO PACTADO, FIRMADO POR AMBAS PARTES Y CÓNYUGE (EN SU CASO) EN ORIGINAL Y COPIA, DIRIGIDO A UPYSSET/SARTET.	NO	NO	SI	NO	SI
5. DEL CÓNYUGE					
A) IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (2 COPIAS Y ORIGINAL PARA COTEJO). VER PUNTO 4, INCISO E.	SI	SI	SI	SI	SI
B) CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL CÓNYUGE, QUIEN FIRMARÁ EL CONTRATO DE MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA COMO DEUDOR SOLIDARIO, DIRIGIDO A UPYSSET/SARTET (ORIGINAL Y COPIA).	SI	SI	SI	SI	SI
6. DE LA VIVIENDA					
A) ESCRITURA DE LA PROPIEDAD (2 COPIAS Y ORIGINAL PARA COTEJO).	SI	NO	SI	SI	SI
B) MANIFIESTO DE PROPIEDAD URBANA, TENIENDO UNA VIGENCIA NO MAYOR DE 2 AÑOS DESPUÉS DE SU EXPEDICIÓN (ORIGINAL Y COPIA).	SI	SI	SI	SI	SI
C) 2 COPIAS FOTOSTÁTICAS DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL (ACTUALIZADO) Y ORIGINAL PARA COTEJO.	SI	SI	SI	SI	SI
D) CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN EN ORIGINAL Y COPIA (SOLO SERÁ VÁLIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A SU EXPEDICIÓN).	SI	SI	SI	SI	SI
E) AVALÚO PERICIAL CATASTRAL DEL INMUEBLE, CON VIGENCIA NO MAYOR DE 6 MESES, A SU EXPEDICIÓN (ORIGINAL Y COPIA).	SI	SI	SI	SI	SI
F) AVALÚO PERICIAL DEL INMUEBLE EXPEDIDO POR PERITO ACREDITADO PROFESIONALMENTE A CARGO DE UPYSSET/SARTET (ORIGINAL Y COPIA).	SI	SI	SI	SI	SI
7.- DEL VENDEDOR O INSTITUCIÓN QUE LIBERA HIPOTECA					
A) IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (2 COPIAS Y ORIGINAL PARA COTEJO) DEL VENDEDOR Y SU CÓNYUGE.	NO	NO	SI	NO	SI
B) CONTRATO DE CRÉDITO QUE CONTenga EL REGISTRO DEL GRAVAMEN A LIBERAR	NO	NO	NO	SI	NO
C) PROPUESTA QUE LA INSTITUCIÓN LE ACEPTA COMO PAGO MÍNIMO PARA LIBERAR, CON LOS DATOS DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE A NEGOCIAR LA LIBERACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).	NO	NO	NO	SI	NO
D) ACTA DE MATRIMONIO, SOLO CUANDO ES PERSONA FÍSICA (2 COPIAS), EN SU CASO.	SI	NO	SI	NO	SI
E) NÚMERO TELEFÓNICO CON CLAVE LADA Y 2 COPIAS DE COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE DEL VENDEDOR (RECIBO DE AGUA, LUZ O TELÉFONO).	NO	SI	SI	SI	SI
F) OFICIO EXPEDIDO POR LA EMPRESA O PARTICULAR QUE ACREDITA LA COMERCIALIZACIÓN LEGAL, EL CUAL DEBERÁ ESPECIFICAR: * EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PARA LAS PERSONAS MORALES. * DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO CON CLAVE LADA Y CORREO ELECTRÓNICO (EN SU CASO). * MEDIDAS, COLINDANCIAS, M ² DE CONSTRUCCIÓN, SUPERFICIE TOTAL, UBICACIÓN, CLAVE CATASTRAL, ETC. * COSTO DE LA VIVIENDA O TERRENO. * NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA, A FAVOR DE QUIEN SE ESCRITURARÁ. * EL OFICIO DE INFORMACIÓN ESTARÁ DIRIGIDO A LA UPYSSET/SARTET. * NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL, SEGUIDO DE LEYENDA QUE AFIRME QUE CUENTA CON ESAS FACULTADES.	NO	SI	NO	SI	SI

COBRO DE PRÉSTAMOS

El reporte de pago del préstamo y la referencia de cobro del mismo están a su disposición como afiliado para informarse e imprimirlo a través del Portal Web de Internet al día siguiente de su autorización, mediante la clave de usuario y contraseña.

* ES IMPORTANTE pedirles a todos nuestros compañeros contar con la IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE que puede ser la credencial de elector; pasaporte vigente; cédula profesional y cartilla militar, estos 3 últimos documentos con una fecha de expedición no mayor de 10 años.

VIGENCIA DE LOS PRÉSTAMOS:

Del 10 de enero al 8 de abril de 2011

Del 2 de mayo al 8 de julio de 2011

Desde el inicio del ciclo escolar hasta el 10 de diciembre de 2011

NOTA: ATENCIÓN EXCLUSIVAMENTE EN LAS OFICINAS CENTRALES Y/O FIRMA ELECTRÓNICA DURANTE EL RECESO ESCOLAR

CERRADO POR PERÍODO VACACIONAL:

Del 18 de abril al 29 de abril de 2011

Del 18 de julio al 29 de julio de 2011

DISTRIBUCIÓN DE LOS FORMATOS DE PRÉSTAMOS

- A. Se entregó a la Coordinación de Organización del Comité Ejecutivo Seccional un presupuesto para todo el año fiscal 2011
- B. En cada una de las Coordinaciones Regionales del Comité Ejecutivo Seccional se entregaron los diferentes formatos para realizar los trámites ante el SARTET, con vigencia para todo el año fiscal 2011 para que sean proporcionados a las Delegaciones Sindicales y Centros de Trabajo que las requieran.

PROGRAMAS ADICIONALES

Para atender y dar cumplimiento al mandato de los afiliados que lo requieren a partir del ejercicio fiscal 2007 entró el Programa: "AHORRO DE 24 QUINCENAS" del SARTET para el personal activo afiliado al Sistema, aprobado en la Reunión del Comité Técnico celebrada el 18 de octubre de 2006.

LINEAMIENTOS NORMATIVOS PARA EL PROGRAMA:

El Comité Técnico del SARTET en reunión plenaria y en virtud de la importancia que tiene el ahorro que promueve el Sistema, emitió el presente documento denominado:

Lineamientos Normativos para el Programa: "Ahorro de 24 Quincenas" al SARTET

I.- OBJETIVO

- Proporcionar una alternativa de inversión al personal activo, que le permita contar con un fondo de ahorro a corto plazo; además de permitirle la opción de préstamos que coadyuven a fortalecer su economía personal y familiar, que le ayuden a solucionar imprevistos financieros.

II.- NOMBRE DEL PROGRAMA

- "Ahorro de 24 Quincenas"

III.- DEL INGRESO

- Es voluntario y personal.
- Requiere ser miembro afiliado al Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores de la Educación de Tamaulipas.
- Requiere al solicitar su ingreso, suscribir contrato de adhesión al programa.
- La vigencia de su ahorro es por un año contado a partir de su primera aportación reflejada en su comprobante de pago y con término del mismo al contabilizar la vigésima cuarta.
- Para el caso de que el ahorrador afiliado, al presente programa, continúe en el mismo una vez terminado el tiempo contratado, éste podrá, si así lo decide, retirar el importe de su ahorro del año cumplido exclusivamente, siempre y cuando no tenga crédito vigente en este programa, el retiro se hará hasta haber liquidado el crédito pendiente, dicho periodo se entenderá renovado, si el ahorrador afiliado no expresa con un mes de anticipación a la terminación, la cancelación del contrato de ahorro por tiempo limitado.
- El monto de su ahorro será por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) de su sueldo tabular incluido el diferencial correspondiente a Carrera Magisterial.
- La aportación se hará quincenalmente a través de descuento de nómina.
- La administración del ahorro para disponer de él y disfrutarlo a corto plazo (24 quincenas) es sin costo para el aportante.
- El ahorrador podrá hacer depósitos adicionales, previa autorización del Comité Técnico, mismos que deberá acreditar personalmente con la ficha de depósito correspondiente del mismo, efectuados los días 15 y 30 de cada mes, dichos depósitos se harán en la Institución bancaria y número de cuenta que se le indique, tendrá como límite superior hasta por el monto equivalente de ahorro y capitalización en el ahorro del 4%.

IV.- DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA.

- El funcionamiento del programa de "Ahorro de 24 quincenas" al SARTET, de los Trabajadores de la Educación de Tamaulipas de la Sección 30 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, se financiará con el 1% sobre el monto de los préstamos para Gastos de Administración, de este el 0.2% se destine a cubrir los gastos propios que origine el Sistema y el 0.8% a la UPYSSET.
- La operación del Programa se sufraga con el concepto "Cargos de Operación" equivalente al 2.5% sobre el monto de los préstamos que se otorgan, con los cuales se constituye, un Fondo de Reserva y un Fondo de Previsión de carácter solidario que le permita al Programa, hacer frente a los costos y gastos originados por: Cancelación de saldos de deudores, por fallecimiento en los términos establecidos en la suscripción de los préstamos, cuentas incobrables, pagos de consultorías, servicios personales, adquisición de equipos, costo del portal de Internet, mejoramiento de los sistemas, infraestructura, etc.
- La creación de estos fondos, tiene como principal objetivo fortalecer a nuestro Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores de la Educación de Tamaulipas, afiliados a la Sección 30 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, frente a cualquier eventualidad, lo que le permitirá contar con una reserva y respaldo, como así lo requiere todo sistema financiero.
- Estas políticas permitirán continuar capitalizando el ahorro, con tasas de interés superiores a las que otorga el Sistema Bancario Nacional.

V.- DE LOS MONTOS, TASAS DE INTERÉS Y REQUISITOS DE LOS PRÉSTAMOS.

- Serán conforme a los criterios que establezca y publique el Comité Técnico del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores de la Educación de Tamaulipas de la Sección 30 del SNTE.

VI.-PLAZO DE PAGO DE LOS PRÉSTAMOS.

- Es de 24 quincenas máximo.
- En el momento de otorgar un préstamo se cancela el contrato de aportación al Programa de un año vigente y se suscribe automáticamente otro por ese mismo plazo y las mismas condiciones, para garantizar el proceso de pago por el afiliado y su ahorro respalde esa prestación y su correspondiente recuperación.

VII.-VIGENCIA DE LOS PRÉSTAMOS.

- Serán los mismos criterios que establezca el Comité Técnico del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores de la Educación de Tamaulipas de la Sección 30 del SNTE.

VIII.-ENTREGA DEL AHORRO.

- A petición personal del interesado en formato especial para ello y conforme a los términos antes mencionados, se entregará a través de un cheque el ahorro y sus productos financieros, con un estado de cuenta de inversión impreso con las mismas características que lo hace el Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores de la Educación de Tamaulipas, al respecto.

Los presentes lineamientos se aplican y se ratifican a partir de la fecha de firma del presente documento y durante la vigencia del programa; los puntos no previstos serán resueltos por el Comité Técnico del SARTET.

La Secretaría de Educación de Tamaulipas a petición de la Organización Sindical en Oficio: 19593 de fecha 17 de agosto de 2006, autorizó los siguientes códigos para identificar las aportaciones de este nuevo Programa: 59 para el personal estatal y 94 para el personal transferido de origen federal.

Así como los que identifican la recuperación del pago de los préstamos que se les otorgan con el número 67 a estatales y el 95 a transferidos de origen federal.

PROGRAMAS ADICIONALES.

Para atender y dar cumplimiento al mandato referente al del personal jubilado de origen estatal que lo requieran de incorporarlos a las operaciones de nuestro Sistema de Ahorro les convocamos a participar con los siguientes criterios autorizada por el Comité Técnico en reunión celebrada el 18 de octubre de 2006.

LINEAMIENTOS NORMATIVOS PARA EL PROGRAMA.

“AHORRO A 12 MESES” AL SARTET DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE LA EDUCACIÓN ESTATAL.

El Comité Técnico del SARTET acuerda que en virtud a la importancia que tiene el ahorro que promueve el Sistema, emite el presente documento denominado:

Lineamientos Normativos para el programa: “Ahorro a 12 Meses” al SARTET del personal Jubilado y Pensionado de la Educación Estatal.

I.- OBJETIVO.

- Proporcionar una alternativa segura de inversión al personal de la Educación Estatal Jubilado y Pensionado, que le permita contar con un fondo de ahorro a plazo anual, y que adicionalmente le permita contar con la opción de adquirir préstamos que coadyuven a fortalecer su economía personal y familiar, que le permitan solucionar imprevistos financieros.

II.- NOMBRE DEL PROGRAMA.

- “Ahorro a 12 Meses” al SARTET del Personal Jubilado y Pensionado de la Educación Estatal.

III.- DEL INGRESO.

- Es voluntario y personal.
- Se requiere ser personal de la Educación Pensionado o Jubilado de la UPYSSET.
- Solicitar personalmente su ingreso, suscribir un contrato de adhesión al Sistema.
- Requisitar la Cédula Testamentaria.
- Su vigencia como afiliado ahorrador es por un año contado a partir de su primera aportación al programa reflejada en su comprobante de pago y con término del mismo al contabilizar la doceava aportación mensual.
- El monto de la aportación a ahorrar será por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) de su pensión mensual, misma que se identificará mediante el código 77 del comprobante de pago.
- La aportación se hará mensualmente a través del sistema implementado para el pago de pensiones por la UPYSSET.
- La administración del ahorro para disponer de él y disfrutarlo a corto plazo (12 meses) es sin costo para el aportante.
- El ahorrador podrá hacer depósitos adicionales, previa autorización del Comité Técnico, mismos que deberá acreditar personalmente con la ficha de depósito correspondiente del mismo, efectuándose el día último de cada mes, dichos depósitos se harán en la Institución bancaria y número de cuenta que se le indique.

IV.- DEL FINANCIAMIENTO.

- El funcionamiento del Programa se financiará con el 1% sobre el monto de los préstamos para Gastos de Administración, de este el 0.2% se destine a cubrir los gastos propios que origine el Sistema y el 0.8% a la UPYSSET.
- La operación del Programa se sufragará con el concepto "Cargos de Operación" equivalente al 2.5% sobre el monto de los préstamos que se otorgan, con los cuales se constituye, un Fondo de Reserva y un Fondo de Previsión de carácter solidario que le permita al SARTET en relación al Programa, hacer frente a los costos y gastos originados por: Cancelación de saldos de deudores por fallecimiento en los términos establecidos en la suscripción para el otorgamiento de préstamos, cuentas incobrables, pagos de consultorías, servicios personales, adquisición de equipos, costo del portal de Internet, mejoramiento de los sistemas, infraestructura, etc.
- La creación de estos fondos, tiene como principal objetivo fortalecer al SARTET, Sección 30 del SNTE, ante cualquier eventualidad, lo que le permitirá contar con una reserva y respaldo, como así lo requiere todo sistema financiero.
- Estas políticas financieras permitirán continuar capitalizando el ahorro, con tasas de interés superiores a las que otorga el Sistema Bancario Nacional.

V.- DE LOS MONTOS, TASAS DE INTERÉS Y REQUISITOS DE LOS PRÉSTAMOS.

- Serán conforme a los criterios que establezca el Comité Técnico del SARTET, Sección 30 del SNTE.

VI.- PLAZO DEL PAGO DE LOS PRÉSTAMOS.

- Hasta de 12 meses máximo, su recuperación se hará mediante el código 78 identificado en el comprobante de pago.
- En el momento de otorgar un préstamo, se cancela el contrato de aportación al Programa de un año vigente, y se suscribe con dicho trámite, automáticamente otro por el mismo plazo y las mismas condiciones, para garantizar el proceso de pago por el afiliado y su ahorro respalde esa prestación y su correspondiente recuperación.

VII.- VIGENCIA DE LOS PRÉSTAMOS.

- Serán los criterios y programación que establezca el Comité Técnico del SARTET.

VIII.- DE LA ENTREGA DEL AHORRO.

- Ésta se hará a petición personal del interesado en formato especial para ello, y se entregará mediante un cheque personal que incluirá su ahorro y sus productos financieros, así como un estado de cuenta de inversión impreso con las mismas características que lo hace el SARTET, con los trabajadores de la Educación activos afiliados al Sistema. Para el caso de que el ahorrador afiliado al presente programa decida retirar su ahorro una vez concluido un año, este podrá hacer previa solicitud por escrito, siempre y cuando no tenga un crédito vigente a favor del Sistema.

ENTREGA DE ESTADOS DE CUENTA DE INVERSIÓN.

En cada una de las Coordinaciones Regionales del Comité Ejecutivo Seccional se entregan los estados de cuenta de inversión para cada una de las Delegaciones y Centros de Trabajo mediante una relación establecida para ello.

En el caso de que algún compañero ya no le corresponda a su membresía Delegacional o Centro de trabajo deberá regresarlo a la comisión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores de la Educación de Tamaulipas para que lo hagan llegar a su nueva adscripción.

En el caso de registrarse alguna reestructuración o modificación de la base de datos de su Delegación o Centro de Trabajo, el Representante Sindical deberá notificarlo por escrito a la Comisión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores de la Educación de Tamaulipas para que se les regularicen.

En el caso de que requieran de un duplicado por haberlo extraviado o por que no lo hayan recibido, lo pueden solicitar a la comisión del SARTET que los atiende, proporcionado el nombre y el R.F.C; o bien consultarlo en la página web del SARTET e imprimirlo.

PRECISIONES QUE RECOMENDAMOS DEBEN TOMARSE EN CUENTA AL LLENADO DE SU CÉDULA TESTAMENTARIA:

1. Asentar los nombres exactamente como aparecen en sus respectivas actas de nacimiento, tanto del testador (afiliado) como de los beneficiarios designados, esto para evitar procedimientos legales de aclaraciones largas y costosas.
2. Anexar una copia simple legible del acta de nacimiento de cada beneficiario y del testador ahorrador y original para su cotejo.
3. Copia de la credencial de elector del testador (afiliado) y sus testigos.
4. Las firmas del testador (afiliado) y los dos testigos deberán ser iguales a las asentadas en su credencial de elector.
5. El porcentaje o porcentajes asignados a los beneficiarios debe ser en números cerrados, sin décimas y dando un total del 100%.
6. Los beneficiarios designados no podrán firmar como testigos.
7. Copia(s) de último(s) talón (es) de cheque(s).
8. Es importante llenar todos los campos.

9. La firma del testador asentada en la parte posterior debe de ser autógrafa en la original y copia.

ENTREGA DE CÉDULAS TESTAMENTARIAS PARA LOS AFILIADOS QUE NO TIENEN REGISTRADOS BENEFICIARIOS

Se les entregará en una relación detallada de los afiliados que no cuenten con beneficiarios, por Delegación Sindical o Centro de Trabajo las Cédulas Testamentarias para que el afiliado realice el llenado de la misma atendiendo las recomendaciones mencionadas en el punto anterior con la finalidad de que registren sus beneficiarios y evitar juicios innecesarios.

COMISIÓN DE REVISIÓN, ANÁLISIS, ASESORÍA, ASISTENCIA Y PROPUESTA CON PERFIL PROFESIONAL

Dentro del capítulo que reglamenta la Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas del SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS, se incluye el mandato de la instauración de una auditoría externa que se aplica permanentemente al SARTET y el de una Comisión de Información, Revisión, Análisis, Asesoría, Asistencia y Propuesta con Perfil Profesional, Conocimiento y Experiencia en las áreas: financiera, administrativa, contable, legal, fiscal, mercantil e informática que actualmente se ha sumado al trabajo del Comité Técnico en la elaboración de propuestas integrales viables que garanticen en todos los aspectos el mejoramiento del servicio que presta el Sistema a sus afiliados y el cumplimiento de sus objetivos.

Para formar parte de esta Comisión, se observan y aplican las siguientes disposiciones y requisitos:

1. Llenar el formato de solicitud de registro.
2. Contar con el perfil profesional y grado académico de maestría (titulado y/o pasante)
3. Acreditar:
 - a) Su membresía de afiliación al SARTET.
 - b) Su preparación, grado académico y/o experiencia laboral.
4. No tener antecedentes penales ni estar sujeto a proceso penal alguno.
5. Ser una persona de reconocida calidad y solvencia moral.
6. Los trabajos que los integrantes de la Comisión realicen serán en horario extralaboral y sin dejar la comisión que desempeñan en su centro de trabajo.
7. Los viáticos para desempeñarla serán cubiertos íntegramente por el SARTET.
8. El integrante de la Comisión estará obligado a asistir con puntualidad y prontitud a las reuniones de trabajo que se le convoquen, al cual se le hará llegar el temario y orden del día previamente establecido y estará comprometido a desempeñarse a favor del SISTEMA y sus agremiados.
9. La duración de la Comisión será hasta por dos años a partir de su designación, estando sujeto el término a una ampliación de acuerdo a los intereses del Sistema, previa aceptación del comisionado.
10. La coordinación y dirección de la Comisión de Asesores estará a cargo del Director General, en turno, del Sistema.
11. En caso de incumplimiento de la Comisión sin causa justificada, será desincorporado de la misma, mediante oficio de notificación correspondiente girado por el Director General del SARTET.

12. El interesado en el momento que lo desee podrá solicitar su baja mediante oficio correspondiente, de su designación, precisando las causas que motivaron su decisión.
13. Sólo se aceptarán en la comisión dos asesores por área profesional enumerada, integrándose una relación de solicitantes en calidad de reserva profesional laboral, para el caso de posibles bajas. Así mismo podrá ampliarse el ámbito de las áreas profesionales de acuerdo a las necesidades y prioridades del Sistema.

Las solicitudes serán recepcionadas directamente por el COMITÉ TÉCNICO, a través del Departamento Jurídico en Cd. Victoria, Tamaulipas.

Para cualquier aclaración o ampliación de la información, comunicarse directamente al Departamento Jurídico de SARTET: Edificio, SARTET ubicado en el Boulevard Praxedis Balboa entre las Calles Felipe de la Garza y Mártires de Río Blanco, No. 1931, Ote, Colonia Miguel Hidalgo, Código Postal 87090, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Teléfono (834) 3183500 extensiones: 109, 113 y 120, Portal Web de Internet: <http://www.snteseccion30sartet.org.mx>, correo electrónico: administracion@snteseccion30sartet.org.mx

Los presentes lineamientos se aplicarán durante la vigencia del programa, y lo no previsto en el mismo, será resuelto por el Comité Técnico del SARTET, Sección 30 del SNTE.

PÓLIZA DE GARANTÍA DE PROTECCIÓN CREDITICIA AL AHORRO

Otorgando mayores beneficios para nuestros afiliados; El SARTET inició el 1 de julio de 2009, el Programa "**Póliza de Garantía de Protección Crediticia al Ahorro**", el cual garantiza y asegura la recuperación del capital prestado y protección al ahorro, exclusivamente en caso de fallecimiento del afiliado, al presentarse y verificarse la eventualidad prevista para lo que fue creado y que abarca dicha circunstancia.

Para los préstamos otorgados antes del 1º de julio de 2009, la Póliza de Garantía de Protección Crediticia al Ahorro, tendrá un costo de 3 al millar* (\$3.00 por cada \$1,000.00) en forma anual, aplicable al saldo del capital que se adeude al momento de su contratación.

En el caso de los préstamos otorgados a partir del 1º de julio de 2009 de plazos superiores a 5 años el cálculo para determinar el costo de la póliza se realizará a partir de la quincena 121.

Este Comité Ejecutivo Seccional trabajará y dará seguimiento permanentemente a la defensa de nuestro Sistema de Ahorro, para darle certeza, con la aplicación de la norma escrita, elaborada con profesionalismo, transparencia y responsabilidad, para cancelar interpretaciones y criterios personales, en los procesos y ejecuciones de todos los servicios que presta, mismo que ponemos a su disposición para perfeccionarlo, con la metodología de participación técnico-jurídica, establecida para tal efecto.

Se ha establecido un capítulo, que regula la Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas, que garantice con diversas acciones la legalidad y el perfeccionamiento constante del mismo que demandan nuestros compañeros.

Destacando entre ellas: el establecimiento de una auditoría externa en forma permanente; los Talleres Sindicales de Información, Revisión, Análisis y Propuesta que se realizan con una Comisión de

compañeros que cuentan con perfil y experiencia profesional para ello; además, la elaboración de informes de cada ejercicio a través de revistas y recorridos a cada Coordinación Regional con la estructura Sindical, por nuestros representantes ante el Comité Técnico.

FRATERNALMENTE
“POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO”
POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

SNTE
COMITE EJECUTIVO
SECCION 30
TAMAULIPAS



PROFR. ARNULFO RODRÍGUEZ TREVIÑO
SECRETARIO GENERAL